

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de vacantes de Auxiliares de Justicia Municipal a concurso ordinario entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida autorización de reintegro.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro.

Plazas	Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>	<i>Juzgados Comarcales</i>
Granada, número 1 1	Arenys de Mar (Barcelona) 1
Jerez de la Frontera, número 1 1	Arganda del Rey (Madrid) 1
Madrid, número 9 1	Collado-Villalba (Madrid) 1
Madrid, número 19 1	Navalcarnero (Madrid) 1
Madrid, número 27 1	Benidorm (Alicante), creado por Orden de 10 de marzo de 1970. 1
Madrid, número 29 1	
Málaga, número 4 1	
Valladolid, número 1 1	

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 10 de abril de 1970.—El Director general, Adolfo Fernández Carracedo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de abril de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir varias plazas de Suboficiales músicos en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—*Relación de vacantes.*

Para Subtenientes o Brigadas Músicos:

Una de flicorno, si bemol.
Una de violoncello, con obligación de tocar un instrumento similar (grave) de uso en banda de música.

Para Sargentos primeros o Sargentos músicos:

Una de clarinete, si bemol.
Una de clarinete bajo, si bemol.
Una de saxofón soprano, si bemol (se podrá opositar con saxofón alto mi bemol).
Una de percusión general.

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

- Las dos primeras por los Subtenientes, Brigadas, Sargentos primeros y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.
- Las cuatro últimas por los Sargentos primeros y Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).
- Todas estas vacantes pueden ser solicitadas por las clases de tropa de los citados Ejércitos y Cuerpos y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad: La edad de admisión de este concurso para los pasanos será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los militares podrán concurrir sin limitación de edad mientras estén en activo.

Tercera.—Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. M. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo

- Copia de la hoja de servicios o filiación y hoja de castigos.
- Certificado médico, expedido por el Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal civil

- Partida de nacimiento.
- Certificado del Jefe de la Empresa o Taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.
- Certificado de penales, expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación, podrán reunir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, grupo o unidad similar y primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal civil serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, si hubiera prestado éstos recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

El plazo de admisión de instancias será de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta.—Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en la Plaza Mayor del Regimiento de la Guardia y, previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.